

**RESOLUCIÓN No 1346**  
( 31-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1169 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**».

Que mediante acta suscrita el 26 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 26 de octubre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes y Gerente de Música (E)) y Luz Viviana Ramírez Oviedo (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	39	91	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	C.C 36.563.754	\$2.500.000
		39	89	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	C.C 80.738.214	\$2.500.000
		39	87	DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	C.C. 21.627.919	\$2.500.000

**RESOLUCIÓN No 1346**  
**( 31-OCTUBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

Que, a su vez, el numeral 13. *SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA* de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	82	MARIA OLGA PIÑEROS LARA	C.C. 41.702.538

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2130
<b>Objeto</b>	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA
<b>Valor</b>	\$ 184.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, suscrita el 26 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.



**RESOLUCIÓN No1346**  
**( 31-OCTUBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	39	91	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	C.C 36.563.754	\$2.500.000
		39	89	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	C.C 80.738.214	\$2.500.000
		39	87	DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	C.C. 21.627.919	\$2.500.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	82	MARIA OLGA PIÑEROS LARA	C.C. 41.702.538

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2130 de febrero 03 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**RESOLUCIÓN No1346**  
( 31-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,31-OCTUBRE-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



**RESOLUCIÓN No.1169**  
**( 27-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA FESTIVAL  
COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA  
MÚSICA»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los*



**RESOLUCIÓN No.1169**  
**( 27-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

*derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades*, que tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *«Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».*

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:



**RESOLUCIÓN No.1169**  
**( 27-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3847
Objeto	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 36.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	SEPTIEMBRE 21 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3847 de septiembre 21 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación en la convocatoria son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas.

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1169**  
**( 27-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente resolución como la información concerniente a la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 27-SEPTIEMBRE-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión (OAJ):</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó (OAJ):</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 02/08/2022
	<b>ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS</b>	Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de septiembre del 2022 se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES , virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) , con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022, correspondientes a la Gerencia de Música - *BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA*.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-Gerencia de Música-BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de septiembre del 2022.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MICHAEL JOSE NAVARRO MORALES**  
Gerente de Música



Radicado: **20223700432873**

Fecha 26-09-2022 17:23

**Documento 20223700432873 firmado electrónicamente por:**

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 26-09-2022 20:07:02

**MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 28-09-2022 12:47:03

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 28-09-2022 17:37:36

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 26-09-2022 17:26:23

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



2ab522369e2204e5c5f787308287be71fcf427a6d887ec6b4e04cec357a09d31



	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-08
	<b>MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS</b>	Fecha: 10/05/2022
		Versión: 3

**Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-Gerencia de Música-BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.  
MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022.  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES.**

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
MÚSICA	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	<p><b>Perfil 1.</b> Experto/a en música, composición o interpretación de músicas de la región andina colombiana con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional, que cuente con premios o reconocimientos en el campo.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Música, composición o interpretación de músicas de la región andina colombiana. C. Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, interpretación, músicas de la región andina colombiana. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Experto/a en música, composición o interpretación de músicas de la región llanera colombiana con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional, que cuente con premios o reconocimientos en el campo.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Música, composición, interpretación, músicas de la región llanera colombiana. C. Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición o interpretación de músicas de la región llanera. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Experto/a en música, composición o interpretación de músicas de la región caribe colombiana con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional, que cuente con premios o reconocimientos en el campo.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Música, composición, interpretación, músicas de la región caribe colombiana. C. Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición o interpretación de músicas de la región caribe colombiana. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p><b>Perfil 4.</b> Experto/a en música, composición o interpretación de músicas de la región pacífica colombiana con mínimo cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional, que cuente con premios o reconocimientos en el campo.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Música, composición, interpretación, músicas de la región pacífica colombiana. C. Campos de experiencia o trayectoria: Música, Compositor o intérprete de músicas de la Costa pacífica colombiana. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p><b>Perfil 5.</b> Experto/a en gestión, promoción, management o booking con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación o promoción de productos musicales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Gestión, promoción, management, booking. C. Campos de experiencia o trayectoria: Gestor/a, programador/a, representante artístico/a o promotor/a cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<b>3</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de octubre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y (Gerente de Música (E)) y Luz Viviana Ramírez Oviedo (Profesional Universitario -Gerencia de Música) a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 26 de septiembre del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA* y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	Gerencia de Música	39	91	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	C.C. 36.563.754	\$2.500.000
		39	89	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	C.C. 80.738.214	\$2.500.000
		39	87	DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	C.C. 21.627.919	\$2.500.000

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>		Código: GFOM-F-03
			Fecha: 02/08/2022
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>		Versión: 04
			Página: 2 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	Gerencia de Música	82	MARIA OLGA PIÑEROS LARA	C.C. 41.702.538

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de octubre de 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
(Subdirectora de las Artes y Gerente de Música (E))

**LUZ VIVIANA RAMIREZ OVIEDO**  
(Profesional Universitario-Gerencia de Música)

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700488933**

Fecha 27-10-2022 06:52

**Documento 20223700488933 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha de Firma: 27-10-2022 10:47:54

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha  
de Firma: 27-10-2022 08:26:44

**LUZ VIVIANA RAMIREZ OVIEDO**, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de Firma:  
27-10-2022 09:33:48

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-10-2022  
06:59:12

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Gerente de Música (E), Gerencia de Música, Fecha de  
Firma: 27-10-2022 10:57:52



5f22f8980f06f726ba8568008b80d2ef9acd47198e0c4b420978f96c716cd615



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.03  
11:38:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	184.000.000
			Total	<b>184.000.000</b>

**Objeto:**

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-02566-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-11:37:33 JLUNAB 0000250819 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**RESOLUCIÓN No 1346**  
( 31-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1169 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA*».

Que mediante acta suscrita el 26 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 26 de octubre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes y Gerente de Música (E)) y Luz Viviana Ramírez Oviedo (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	39	91	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	C.C 36.563.754	\$2.500.000
		39	89	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	C.C 80.738.214	\$2.500.000
		39	87	DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	C.C. 21.627.919	\$2.500.000

**RESOLUCIÓN No 1346**  
**( 31-OCTUBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

Que, a su vez, el numeral 13. *SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA* de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	82	MARIA OLGA PIÑEROS LARA	C.C. 41.702.538

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2130
<b>Objeto</b>	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA
<b>Valor</b>	\$ 184.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, suscrita el 26 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.



**RESOLUCIÓN No1346**  
( 31-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	39	91	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	C.C 36.563.754	\$2.500.000
		39	89	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	C.C 80.738.214	\$2.500.000
		39	87	DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	C.C. 21.627.919	\$2.500.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	GERENCIA DE MÚSICA	82	MARIA OLGA PIÑEROS LARA	C.C. 41.702.538

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2130 de febrero 03 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**RESOLUCIÓN No1346**  
( 31-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,31-OCTUBRE-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-10-26 17:16:24

Convocatoria		BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1769-002	Azar Paralelo	David Johan Muñoz Quintero	Azar Paralelo en Colombia al Parque	Habilitada	
2	1769-003	Eduardo Bandola y los bandoleros de la música	Jeason Eduardo Prado Hernandez	Eduardo Bandola y los Bandoleros de la Música	Habilitada	
3	1769-004	CuraKanto	Iván Altafulla Dorado	CuraKanto	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante aporta formato de presentación de propuesta diferente al dispuesto por la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA para esta vigencia. Requisito no subsanable.
4	1769-005	Tribu Baharú	BORIS NELSON TORRES GUZMAN	Tribu Baharú Colombia al Parque 2023	Habilitada	
5	1769-006	Bituin	Daniel de Mendoza	"Señora Colombia" Bituin en Colombia al Parque - Homenaje a Compositores Colombianos Actuales	Habilitada	
6	1769-007	BOROJÓ	Mayerly Montaña Mina	Borojó en Colombia al	Habilitada	



				parque		
7	1769-009	Alex Purry	OLINTO YESID CRISTANCHO RONDAN	De Vuelta	Habilitada	
8	1769-010	Sonoras Mil	Felipe Gómez Ossa	Sonoras Mil en vivo Colombia al parque	Habilitada	
9	1769-011	Los migrante	Anthony Gabriel Rivas Molina	El migrante	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El documento aportado corresponde al manual_de_usuario_sistema_de_convocatorias_sicon_min.pdf. Requisito no subsanable.
10	1769-012	Angrama	leslie alejandra mendez fonseca	ANGRAMA	Habilitada	
11	1769-015	DIAS DE AGRESION	GERARDO ABIGAIL LOZANO MAESTRE	DIAS DE AGRESION Colombia al Parque	Habilitada	
12	1769-017	Corporación Cultural La Perla Bogotá	Giovanna Victoria Mogollon Leon	Callejera	Habilitada	
13	1769-018	QUIROMANTES	Sandra Cecilia Riaño Nossa	QUIROMANTES	Rechazada	La agrupación participante no cumple, porque Leonardo Esteban Huertas Garay, integrante de la agrupación, fue ganador de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS – Cat. A. Mediana trayectoria en el año 2021, con la propuesta 1151-011 - Ganadora - Rizomagic en los 20 años de Colombia al Parque mediante la Resolución No. 1355 13/12/2021. Por lo anterior, incurre en lo indicado en el apartado 'Quiénes no pueden participar' de las condiciones específicas de la convocatoria, en el que se estipula: "Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar: [...] Las agrupaciones y/o personas jurídicas ganadoras (se



						entiende como todos aquellos que hayan sido beneficiarios de cualquier tipo de estímulo, ya sea económico o en especie) de la BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS. Requisito no subsanable.
14	1769-019	descarga latina de jassir mejia el estilista del timbal	jassir mejia quinterto	descarga latina	Rechazada	La agrupación participante no cumple, porque Juan David Hernández Llorente, integrante de la agrupación, fue ganador de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS – Cat. A. Mediana trayectoria en el año 2021, con la propuesta 1151-041 ganadora - Los Pangurbes, mediante la Resolución No. 1355 13/12/2021. Por lo anterior, incurre en lo indicado en el apartado 'Quiénes no pueden participar' de las condiciones específicas de la convocatoria, en el que se estipula: "Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar: [...] Las agrupaciones y/o personas jurídicas ganadoras (se entiende como todos aquellos que hayan sido beneficiarios de cualquier tipo de estímulo, ya sea económico o en especie) de la BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS. Requisito no subsanable.
15	1769-020	cambambero	Carlos Alberto Armenta Lopez	Cambambero	Habilitada	
16	1769-021	CACAO MUNCH	Alejandro Posada Guevara	CACAO MUNCH	Habilitada	
17	1769-023	Pa Bantu	Juan Gabriel Castillo Lara	Pa'Bantú "Somos Latinos"	Habilitada	
18	1769-024	ConCierta Sentido	Jhoan Krol Leal Adán	Sonidos Colombianos	Habilitada	
19	1769-025	Catalina Avila	DIANA CATALINA AVILA BARRIOS	Catalina Avila y banda en Colombia Al parque	Habilitada	
20	1769-026	Nuevo Mundo Orquesta Latinoamericana	Santiago Felipe Villota Moya	Nuevo Mundo Orquesta Latinoamericana	Habilitada	
21	1769-027	Gregorio Uribe	Gregorio Uribe	Gregorio Uribe Trio	Habilitada	



			Hanaberg			
22	1769-028	ENSAMBLE ARSIS	Hugo Alejandro Bejarano Villarraga	ENSAMBLE ARSIS	Habilitada	
23	1769-029	Quemarlo Todo Por Error	Gabriela Alexandra Sánchez Sánchez	Quemarlo Todo Por Error	Rechazada	Rechazado La agrupación participante no subsanó el certificado de residencia de la Sra. Gabriela Alexandra Sánchez, representante de la agrupación.
24	1769-030	Chirimía Oro y Plata	Diego Armando Lozano Castiblanco	Homenaje a Donaldo Donaldito	Habilitada	
25	1769-031	Los Carrangomelos	Nicolás Sadovnik Gallego	Surrunguiada Carrangomela - Colombia al Parque 2023	Habilitada	
26	1769-032	ALEJO CRUZ	Jorge Alejandro Cruz Bernal	Alejo Cruz	Habilitada	
27	1769-033	La Sonidera	Juan Fredy Montañez Muñoz	La Sonidera en Colombia al Parque 2023	Habilitada	
28	1769-034	Makondo Estéreo	César Augusto Ramírez Figueroa	Makondo Estéreo - 100 años de compañía	Habilitada	
29	1769-035	Venados del Alba	Rafael Ignacio Oliver Garcia	Venados del Alba en Colombia al Parque	Habilitada	
30	1769-036	Alejandra Restrepo Cantora	Alejandra Restrepo Sanabria	Alejandra Restrepo Cantora	Habilitada	
31	1769-037	Itinerante trío	Rodrigo Sebastián Martínez Rivera	entre la tradición	Habilitada	
32	1769-038	ORICORAL TAMBORA	Sandra Rocío Galan Cerpa	PRESERVEMOS LA TAMBORA - ORICORAL	Habilitada	
33	1769-039	Agrupación Zumbao	Julio Panadero	Recorriendo la música Andina y Llanera Colombiana.	Rechazada	La agrupación participante no cumple, porque algunos integrantes fueron ganadores de la BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS – Cat. A. Mediana



						trayectoria en el año 2021, con la propuesta 1151-006 El Joroponos Une - ELVIS ALEJANDRO DIAZ PIRABAN, IVAN ARTURO VACCA TARACHE, Cat. B. Larga trayectoria propuesta 1152-012 - Soy mujer soy Joropo - Zahira Noguera Cárdenas, mediante la Resolución No. 1355 13/12/2021. Por lo anterior, incurre en lo indicado en el apartado 'Quiénes no pueden participar' de las condiciones específicas de la convocatoria, en el que se estipula: "Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar: [...] Las agrupaciones y/o personas jurídicas ganadoras (se entiende como todos aquellos que hayan sido beneficiarios de cualquier tipo de estímulo, ya sea económico o en especie) de la BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS. Requisito no subsanable.
34	1769-040	somosmestizzo	Katherine Giovanna Ariza Castellanos Giovanna Ariza Castellanos Ariza Castellanos	somosmestizzo	Habilitada	
35	1769-041	Mao Escobar Y Su Rolos Band	Hector MAURICIO ESCOBAR Arias	Mao Escobar Y Su Rolos Band	Habilitada	
36	1769-042	MAIGUAI	MARISOL AREVALO	MAIGUAI EN VIVO	Habilitada	
37	1769-043	Natikumbatá	Natalia Pazos Alvarez	Natikumbatá	Habilitada	
38	1769-044	Roberto Camargo	Roberto Carlos Camargo Barros	Roberto Camargo "La Vida Freelancer & Otras Canciones"	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria, en el ítem SOPORTES DE TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE (AGRUPACIÓN): seis (6) soportes que evidencien una trayectoria mínima de tres (3) años y además demostrar actividad entre los años 2020 y 2022, los soportes



						aportados no dan cuenta de la trayectoria de la agrupación participante y adicionalmente uno (1) de los tres (3) audios aportados está repetido. Requisito no subsanable
39	1769-045	Agrupacion Lllamarada	LEIDY LORENA RODRIGUEZ PINTO	La travesía del Joropo	Rechazada	Jenni Milena Croswaithe Beltrán integrante de la agrupación participante fue ganadora de la BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS – Cat. A. Mediana trayectoria en el año 2021, con la propuesta 1151-006 El Joropo nos Une, mediante la Resolución No. 1355 13/1272021. Por lo anterior, incurre en lo indicado en el apartado 'Quiénes no pueden participar' de las condiciones específicas de la convocatoria, en el que se estipula: "Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar: [...] Las agrupaciones y/o personas jurídicas ganadoras (se entiende como todos aquellos que hayan sido beneficiarios de cualquier tipo de estímulo, ya sea económico o en especie) de la BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS. Requisito no subsanable.
40	1769-046	BULUKA	Diana Carolina González López	LA CALLE NOS ESPERA	Habilitada	
41	1769-047	Faber Grajales Trío	Fáber Eduardo Grajales Medina	ÁRBOL GENEALÓGICO	Habilitada	
42	1769-048	El flaco de la Salsa	CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO	El flaco de la Salsa	Habilitada	
43	1769-049	Le Big Sur	David Hernandez Salazar	Le Big Sur: Latín folk en Colombia al Parque	Habilitada	
44	1769-050	JEYKO ON THE TRACK	Jhosep Stiven Rincon Ospina	JEYKO ON THE TRACK	Habilitada	
45	1769-051	La Mojarra Eléctrica	Alejandro Alejandro Montaña Ibañez	La Mojarra Eléctrica	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas



						de la convocatoria, en el ítem SOPORTES DE TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE (AGRUPACIÓN): seis (6) soportes que evidencien una trayectoria mínima de tres (3) años, y, además, demostrar actividad entre los años 2020 y 2022, la agrupación no aporta ningún soporte de trayectoria que demuestre actividad en los años, 2020, 2021, 2022. Requisito no subsanable
46	1769-052	La Payara	CLAUDIO NISSIM TANTIMONACO MITRANI	La Payara	Habilitada	
47	1769-053	SUPER TÓNICA	JAIRO ENRIQUE PARRA PERILLA	AMOR ENCENDIDO	Habilitada	
48	1769-054	SIN LIMITES ORQUESTA	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ Arroyo	DISFRUTE , BAILE Y GOCE CON SIN LIMITES ORQUESTA	Habilitada	